

472	Módulo de Desempenho	Desempenho	Nº Exatidão
		Relatório	Nº Relatório
		Código	Nº Cód. de Ident.
		Endereço	Assinatura Cliente
		Endereço	
Forma 1	Forma 2		
Nome do Cliente	Nome do Cliente		
C.C.	C.C.		
Código de Identificação	Código de Identificação		
Observações	Observações		

REF: Respuesta SDM -134212/2019

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

"Bogotá, mejor para todos"

YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

43 Science Products
Nashua, N.H.
1-800-541-7777
125 G.S. 300 A 33
Fax: 603-882-1111

1. SDN-80-77196/2019

REMILANTE

Nominal Razón Social
EUGALIA LEYDR DE BOGOTÁ
Sede: Calle 100 No. 100-100, Bogotá

8 received: Call 7 3 or 33 - 25

ଫାୟା: ୨୦୨୦.୦୮

Department of BOGOTA D.C.

Código Postal: 1161-002

Envio: YG23 10523100

DESTINATARIO

Nombre: Antón Social:
NOELVA DEL SOCORRO
V. LEONAR GOMEZ
Dirección: CALLE 174 B # 57-25

DATE: 2004.05.12

oxuonome: 30674 30

Código Postal: 1116553

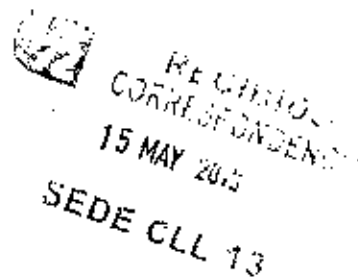
Fecha Pre-Admisión:
15/09/2019 13:35:27

Mr. J. L. Thompson, Director, Bureau of Prisons, Washington, D.C.

37 - 35

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



SEDE CLL 13

REF: RTA-SDM-103401/2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 768 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

Entonces el (los) comparendo(s) No. (s). 1108108008000022755378 de fecha 12/13/2018, al vehículo de placa BHP398, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la TRV 72 No. 35-09 BDGDTA D.C.

Identificación	08267980	Documents	REGULADE	Porcentaje	100.0	Tipo póliza	Estad.	Em	P	Pa	Or
Nombres/Razon social	MARTINEZ GOMEZ CARLO										
Departamento	Bogota D.C.	Ciudad	BOGOTA	Sucursal							
Celular	3132132993	Correo Electrónico									
Dirección	FRV 72 N 35 00										

Información traspaños				
Identificación	Documento	Nombres		Sucursal
DE	IC19331223	ICEDULANE SAUCHEZ ARNALDO SERGIO HERNAN		
	Ciudad BOGOTÁ	Correo Electrónico s.hernandez@icm.com	Teléfono	64290761
	Origen ICRA766 N 50-49			
	02227601	ICEDULANE MARTINEZ GOMEZ CARLOS		
	Ciudad BOGOTÁ	Correo Electrónico	Teléfono	64290761
	Origen ICRA766 N 50-49			

Poderado: 1000 Fecha: 2010-02-29 13:13:33 Traspaso: 10

PAU-PR21-MDS1 V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MOBILIDAD BOGOTÁ S.A.S.

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO

1188180888880822817986

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad

12/13/2018

Dirección:

CALLE 137

Departamento

BOGOTÁ D.C.

Municipio

BOGOTÁ

Correo Electrónico

info@mob.com

Teléfono

011 234 5678

Teléfono móvil

011 234 5678

Con el propósito de surtir la notificación personal el (las) comparenda(s) Mra. (s). 11a0188800888822755378 de fecha 12/13/2018 y 1188180888880822817986 de fecha 82/81/2019 fueron devueltos por la causal DIRECCION NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la Administración

472

1111 020

1111 587

UAC CENTRO A

472

1111 028

1111 773

UAC CENTRO A

20 May 57:25

no hay colección

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitida en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movibogota.gov.co de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y

PAGE: PROC-MDS1920

que no recibieran en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000022755378	RESOLUCION AVISO 112 DEL 2019-01-04 Notificado 14/01/2019
110010000000022817985	RESOLUCION AVISO 118 DEL 2019-02-18 Notificado 28/02/2019

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el Organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculada su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Frente a su manifestación donde desea ser EXONERADO del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo. Textualmente la norma reza:

"(...) Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decida las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país."

Se le informa que el Artículo 76 de la Ley 769 de 2002 hace referencia sobre la prohibición de parquear:

ARTÍCULO 76. LUGARES PROHIBIDOS PARA ESTACIONAR. Modificado por el en 15 Ley 1388 de 2010, Modificado por el en 15, Ley 1811 de 2016, que reza:

*"Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:
Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio público destinada para peatones, recreación o conservación. En vías arteriales, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce. En vías principales".*

Es preciso señalar que, con ocasión del fallecimiento del contraventor, la obligación de cancelar dicho comparendo queda en cabeza de los herederos, pues se heredan los pasivos y los activos excepto se solicite el beneficio de inventario como lo estipula el Art. 1304 del Código Civil; ya que, la muerte del Cuius no exime de la deuda a los sucesores.

En virtud de lo anterior, este despacho le conmina a realizar los trámites sucesorales pertinentes a fin de liquidar el proceso contravencional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

No obstante lo expuesto el artículo 820 del Estatuto Tributario con relación a la terminación los procesos que se adelantan en contra de personas que fallecen señala:

"FACULTAD DEL ADMINISTRADOR. Los administradores de Impuestos Nacionales quedan facultados para suprimir de los registros y cuentas corrientes de los contribuyentes de su jurisdicción las deudas a cargo de personas que hubieron muerto sin dejar bienes

Para poder hacer uso de esta facultad deberán dichos funcionarios dictar la correspondiente resolución allegando previamente al expediente la partida de defunción del contribuyente y las pruebas que acrediten satisfactoriamente la circunstancia de no haber dejado bienes

Podrán igualmente suprimir las deudas que se adeuden a las delegacias que se hayan efectuado para su cobro, estén o no resguarda alguno por no existir bienes embargados, ni garantía alguna. Siempre que además de no tenerse noticia del deudor, la deuda tenga una antigüedad de más de cinco años "

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos "


CARLOS ANDRÉS PUENTES RUIZ
Profesión Especializada
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Justicia

Atte. Carlos Andrés Puentes Ruiz. C.C. 1.067.712.711

PA61-PR31-MC11-010

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11277

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-134212/ NDELVA DEL SOCORRO VILLAMIZAR GOMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-115266 d el 05 DE junio DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-134212.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO. YUDI
PADLA MONTENEGRO